

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 69-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 24 de marzo de 2025

La Carta N° 001-2025-R&A/REDES, de fecha 14 de febrero de 2025, de la empresa ejecutora Constructora R&A Ingenieros SAC, la Carta N° 002-2025-JBS, de fecha 21 de febrero de 2025, de la empresa Supervisora JBS Constructores y Consultores S.A.C., el informe N° 106 -2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO, de fecha 18 de marzo del 2025, de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A., el Informe N° 019-2025-EPS SEDALORETO S.A.DOS/FVI/GI, de fecha 04 de marzo de 2025, del Técnico de Valorizaciones y Liquidaciones de Obras, asimismo el Proveído N° 1297-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 19 de marzo del 2025, mediante el cual el Gerente General dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, con fecha 04 de setiembre 2024, el comité de selección adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-EPS SEDALORETO S.A., I CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "REUBICACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE PARA LA AMPLIACION DE PMD CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETA- SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"; CUI N°2618794, a la empresa contratista CONSTRUCTORA R&A INGENIEROS S.A.C;

Que, con fecha 23 de setiembre 2024, se suscribe el Contrato N° 023-2024, entre la Entidad EPS SEDALORETO S.A; y la Contratista CONSTRUCTORA R&A INGENIEROS S.A.C; para la ejecución de la Obra, por un monto contractual de S/.339,990.38 (Trecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 38/100 soles) exonerado del IGV;

Que, mediante Carta N° 002-2025-JBS, de fecha 21 de febrero de 2025, la empresa a cargo de la supervisión de la obra JBS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C; remite a la EPS SEDALORETO S.A; con atención a la Gerencia e ingeniería, el informe de CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE OBRA, presentada por la contratista CONSTRUCTORA R&A INGENIEROS S.A.C; detallando en las conclusiones que: 1) EL COSTO FINAL DE LA OBRA asciende a la suma de s/.320,877.02 (Trecientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Siete con 02/100 soles); 2) El monto a cancelar al contratista CONSTRUCTORA R&A INGENIEROS S.A.C. como saldo a favor asciende a la suma de S/.37,587.73 (Treinta y siete mil quinientos ochenta y siete con 73/100 soles), correspondiente a las valorizaciones DE Obra Principal (S/. 3,588.69), y devolución de la Retención por Fondo de Garantía (S/. 33,999.34); 3) las metas ejecutadas del expediente técnico del contrato principal son congruentes y se encuentran sustentados en el expediente de liquidación dando la CONFORMIDAD a lo establecido en el expediente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE OBRA		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		267,654.48
GASTOS GENERALES	10.00%	26,765.45
UTILIDAD	8.54%	22,868.40
REAJUSTES		3,588.69
Costo Final de Obra		320,877.02

Que, el Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras Néstor Escudero Vásquez, elabora el informe N° 106-2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO, de fecha 18 de marzo del 2025, dirigido a la Gerencia General, con el asunto SOLICITO APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEFINITIVA DE OBRA: "REUBICACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE PARA LA AMPLIACION DE PMD CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETA- SAN JUAN BAUTISTA-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 69-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

MAYNAS-LORETO"; CUI N°2618794, para lo cual refiere que el técnico Fernando Valdivia Isuiza del equipo de Valorizaciones y Liquidaciones ha efectuado la revisión a la documentación presentada por la empresa a cargo de la SUPERVISION de la Obra, es decir a la liquidación determinando que el valor real de la liquidación Técnica Financiera Definitiva de la Obra es S/.320,877.02 (Trecientos veinte Mil Ochocientos setenta y siete con 02/100 soles) en tal sentido dicha Gerencia OTORGA LA CONFORMIDAD y solicita APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL; misma que se encuentra de acuerdo a las exigencias establecidas;

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...). 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

Que, la Gerencia General es la instancia empresarial encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Directorio conforme lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa y la Ley General de Sociedades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa invocada en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, con las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA definitiva de la Obra: "REUBICACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE PARA LA AMPLIACION DE PMD CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETA- SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"; CUI N°2618794, por el importe de s/.320,877.02 (Trecientos veinte Mil Ochocientos setenta y siete con 02/100 soles) suscrita mediante Contrato N° 023-2024-EPS SEDALORETO S.A. para la ejecución de la obra ejecutada por el contratista CONSTRUCTORA R&A INGENIEROS S.A.C; el cual consta de (237) folios en 01 tomo original, y que como anexo forma parte de la presente Resolución; conforme al siguiente cuadro de detalle:

COSTO FINAL DE OBRA		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		267,654.48
GASTOS GENERALES	10.00%	26,765.45
UTILIDAD	8.54%	22,868.40
REAJUSTES		3,588.69
Costo Final de Obra		320,877.02



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 69-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Se aprueba el expediente de liquidación Técnica Financiera, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citadas en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que fue retenida conforme a los términos del contrato N° 023-2024-EPS SEDALORETO S.A. de la Obra "REUBICACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE PARA LA AMPLIACION DE PMD CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETA- SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO"; CUI N°2618794, en los términos establecidos en el artículo 149° del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, la devolución de saldos que ha determinado la Gerencia de Ingeniería se tiene a favor del contratista los cuales ha aprobado conforme lo descrito en Informe N° 019-2025—EPS SEDALORETO S.A-DOS/FVI/GI. siempre y cuando corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.– **NOTIFICAR** a la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y ejecuten las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones con la finalidad que efectué la publicación de la presente y su anexo en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.

